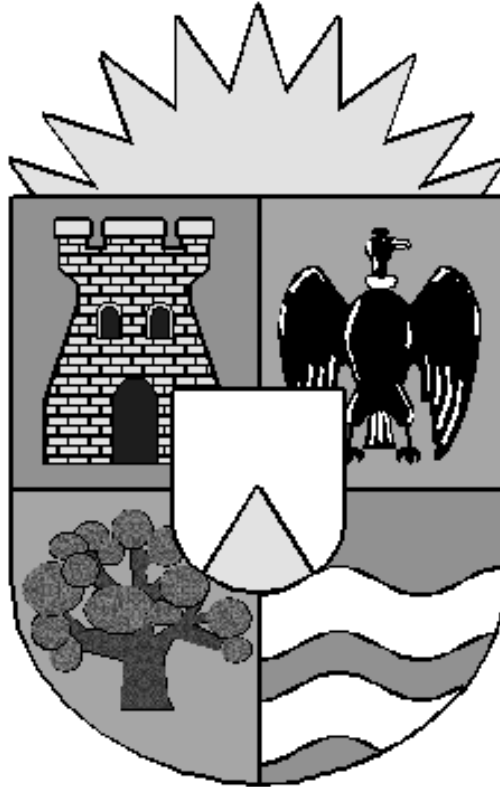




MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308



BOLETIN
MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

ROMERO, Alejandro Eduardo

SECRETARIO DE GOBIERNO

GARCIA, Nicolás Miguel

SECRETARÍA DE SALUD

STUART, Ana Carolina

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINARES ECHENIQUE, Guillermina

SECRETARIA DE DESARROLLO HURBANO

GIUSSANO, Alejandro Javier

SECRETARIA DE HACIENDA

CORNET, Pablo Manuel

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

AUDENINO CANDISANO, Matías Alejandro

ASESOR LETRADO

GAVIER, Miguel Alejandro

CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

María Teresa Riu - Cazaux de Veléz

CONCEJALES

Mariano Andrés Villa

Juan Cruz Vazquez

Eduardo Santiago Sarria Bringas

María Fernanada Crembil

Marta Banegas

Paula Machmar

Elena Guerin



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

REPARTICIONES MUNICIPALES - TELEFONOS Y DIRECCIONES

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

TE / FAX : 439280 -
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION : 7 :00 hs. a 13 :00 hs.

SEGURIDAD CIUDADANA

TE : 103
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

TE: 439660
URQUIZA 249

HOSPITAL MUNICIPAL J. PRIEUR

TE / FAX : 439290
CALLE R. BALBIN Esq. R. OBLIGADO
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA

TE : 107 / 439290
ATENCION GUARDIA PERMANENTE 24 hs.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

TE : 03543-433801
AVDA. ROQUE SAENZ PEÑA S/N
ATENCION : 8:30 a 13:00 hs.

CONCEJO DELIBERANTE

TE : 439285
CALLE 9 DE JULIO Esq. ALSINA

TRIBUNAL DE CUENTAS

TE : 439280 / 432926
AVDA. GOYCOECHEA 586
ATENCION DE 8 :30 A 12 :30

CUARTEL DE BOMBEROS

TE: 438145
SAAVEDRA 650

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO

CASONA CULTURAL
TE:
FIGUEROA ALCORTA N° 426



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308**

DECRETOS



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 17 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El trágico fallecimiento del ex Gobernador de la Provincia de Córdoba, **Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**, ocurrida el 15 de Septiembre del corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Manuel De la Sota fue Gobernador de la Provincia de Córdoba durante tres períodos constitucionales, habiendo sido también Embajador Argentino en la República Federativa de Brasil, entre otras funciones públicas de relevancia.

Que la repentina partida del ex Gobernador se da en un marco de estupor y consternación de todo el pueblo de la Provincia de Córdoba por tan sentida pérdida, sin distinción de banderías políticas.

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba dictó el Decreto N° 1.500 estableciendo un duelo por el término de cinco (5) días, por la muerte del Dr. De la Sota.

Que se impone RENDIR HOMENAJE a tan notable personalidad pública.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: ADHERIR al duelo decretado por el Gobierno Provincial mediante Decreto N° 1.500/2018 por el fallecimiento del **Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA**.

Art. 2°: ESTABLECER que durante el término de cinco (5) días, a partir del día de la fecha, el Pabellón Nacional permanecerá izado a media asta en todas las dependencias municipales.

Art. 3°: TRANSMITIR las condolencias a la familia del ex Gobernador, con remisión de copia del presente Decreto.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°226/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **DECLARA** de **INTERÉS MUNICIPAL** el Proyecto Institucional de la Escuela Rosario Vera Peñaloza y el Jardín María Elena Walsh denominado “**ADOPTO UN ARBOL Y CREZCO CON EL**”.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 44/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Septiembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 230/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **MODIFICA** el “*TITULO II – CONTRIBUCION POR MEJORAS A LA PROPIEDAD – Capitulo I – OBRAS EN GENERAL - Artículo 12*” de la Ordenanza N°31/17, Ordenanza Impositiva Municipal 2018.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 45/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 231/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **RATIFICA** el convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** y la **MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA**, con fecha 09 de Agosto del corriente año, referido a la **transferencia de los Residuos Sólidos Urbanos provenientes de la Ciudad de Mendiolaza a la planta de transferencia de residuos de la Municipalidad de Villa Allende y su posterior traslado al sitio de disposición final.-**

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 46/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 232/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **ADHIERE** esta Municipalidad a la ley 10562, **ACUERDO FEDERAL PROVINCIA MUNICIPIOS DE DIÁLOGO Y CONSENSO**.

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 47/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 233/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 20 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza que **APRUEBA** la venta en subasta pública de vehículos y/o maquinaria efectuada por el D.E.M. el día 06 de Septiembre del año 2018.-

Y CONSIDERANDO:

La facultad del Departamento Ejecutivo de Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 48/18 sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE** en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.-

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, dese la Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 234/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reforzar partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente año sin alterar el monto del mismo.-

Y CONSIDERANDO

Que el Art. 15 de la Ordenanza de Contabilidad N° 01/90 vigente, establece que el Departamento Ejecutivo, cuando lo crea necesario, podrá realizar compensaciones de rubros presupuestarios.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE DECRETA

Art. 1°: Modifíquese el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente sin alterar el monto del mismo, conforme a lo establecido en planillas que en dos (2) fojas se adjuntan y que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°: La presente compensación lleva el N°36/18.-

Art. 3°: Comuníquese, entréguese copia del presente decreto al Departamento Administrativo, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 235/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Resoluciones



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Villa Allende, 27 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 13482/2018 en el que el Sr. **HERNÁN SAS**, en su carácter de **Presidente de Construction SA**, peticiona por un lado la aceptación por parte del Municipio de los pasillos internos que funcionan como calles en el Barrio La Morada, Villa Urbana, petición tramitada en los Exptes. Nro. 206682015 /139402016.

Y en segundo lugar e independientemente de la petición de los exptes. ya referida, alegando que ha llegado a su conocimiento la posibilidad que los vecinos del Barrio cuenten con gas de red, solicita se inicien los mecanismos legales necesarios para que, en caso de corresponder, se ejecuten las obras necesarias bajo la modalidad de contribución por mejora.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en el expte. informe de la Dirección de Obras Públicas del día 13 de septiembre de 2018, del que surge entre otras cosas que:

** Que, la dirección no cuenta con documentación que acredite la existencia de proyecto de obra de gas que haga posible que los vecinos del barrio cerrado "La Morada" cuenten con tal servicio.*

** Que, salvo mejor criterio, debería ser el mismo emprendimiento el que inicie los trámites ante Distribuidora de Gas del Centro SA (Ecogas) para que la misma indique las obras a realizar, a costa de los beneficiarios, a fin de poder contar con red de gas natural en el barrio.*

**Que actualmente "La Morada" no cuenta con calles públicas internas, sino que se trata de pasajes privados. Por lo tanto, también es responsabilidad de los vecinos la ejecución de la red de distribución de gas natural a través de esos pasajes.*

Que, en consecuencia y siendo que lo requerido ha recibido tratamiento y respuesta del área pertinente de este Municipio, nada más corresponde agregar.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
RESUELVE:**

Art. 1°: NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **HERNÁN SAS**, de conformidad a lo detallado precedentemente en los Considerandos de la presente Resolución.-

Art.2°:Notifíquese a la Oficina de Asesoría Letrada a los fines que tome razón, actúe en consecuencia y proceda a notificar al interesado.-

Art.3°:Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 324/18



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308**

Ordenanzas



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

VISTO:

La necesidad de modificar el artículo 12 de la Ordenanza N°31/17, Ordenanza Impositiva Municipal 2018 – en adelante O.I.M. 2018.-

Y CONSIDERANDO:

Que existen barrios en la Ciudad de Villa Allende en los que hace falta invertir en infraestructura a los efectos de no solo mejorar la calidad de vida de los vecinos sino también disminuir el costo de mantenimiento de las calles.-

Que hubo un importante aumento de costos para la mezcla asfáltica y el hormigón.-

Que es atribución y deber del Intendente organizar la renta municipal, de conformidad al principio de capacidad contributiva, graduando la carga fiscal para lograr el desarrollo económico y social de la comunidad.-

Que es facultad del Concejo Deliberante sancionar a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal, la O.I.M y sus rectificaciones o modificaciones.-

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE SANCIONA
CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 45 /18**

Art. 1°: **MODIFÍCASE** el “*TITULO II – CONTRIBUCION POR MEJORAS A LA PROPIEDAD – Capitulo I – OBRAS EN GENERAL - Artículo 12*”, quedando su redacción como se detalla a continuación:

Art. 12°: *Los Precios a abonar por cada obra serán los siguientes:*

A.- Por Metro Lineal de Frente de la parcela a calle pública sobre línea municipal, pasillo privado o pasillo público:

OBRA PUBLICA	MONTO POR METRO LINEAL
1) Cordón Cuneta y Badenes	\$2,000.00
2) Alumbrado Público	\$1,750.00



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

3) Base pétreo y Pavimento	\$3,000.00
4) Red de Gas Natural	\$ 2,900,00
5) Red de Cloacas	\$4,200.00

B.- Los precios y/o costos a abonar por cada obra de las descriptas en el inciso A podrán ser prorrateados entre los afectados por la obra en cuestión siempre que sean los mismos afectados quienes soliciten de manera formal el prorrateo (Iniciando un expediente en Mesa de Entradas de la Municipalidad). En caso de realizarse el cobro de las Obras a prorrata entre los afectados, el D. E. deberá abrir un registro para que los vecinos afectados por las obras puedan oponerse y no deben oponerse más del 30% de los vecinos afectados por las Obras en cuestión.

Art 2°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 231/18 de fecha 20 de Septiembre de 2018.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

VISTO:

El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada por el Sr. Intendente Municipal **ALEJANDRO EDUARDO ROMERO**, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos; **Ing. ALEJANDRO JAVIER GISUSANO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA**, representada por su Intendente el Sr. **DANIEL SALIBI**, con fecha 09 de Agosto del corriente año, referido a la **transferencia de los Residuos Sólidos Urbanos provenientes de la Ciudad de Mendiolaza a la planta de transferencia de residuos de la Municipalidad de Villa Allende y su posterior traslado al sitio de disposición final.**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Mendiolaza solicitó a la Municipalidad de Villa Allende con carácter de urgente autorización para transferir a la planta de tratamiento de la Municipalidad de Villa Allende la cantidad máxima de sesenta y cinco (65) toneladas semanales de residuos sólidos urbanos provenientes de la recolección de residuos domiciliaria.

Que la solicitud efectuada es por un plazo máximo de sesenta (60) días, ofreciendo abonar el costo que lo peticionado demande.

Que resulta atendible el requerimiento y posible de acceder en virtud de pautas de colaboración y asistencia mutua con los municipios vecinos, en especial tratándose de un corto plazo y en una situación de emergencia.

Que los residuos receptados y provenientes de la Municipalidad de Mendiolaza, serán transportados y transferidos por la Municipalidad de Villa Allende al sitio de disposición final.

Que la Municipalidad de Mendiolaza se obliga a abonar a la Municipalidad de Villa Allende, en forma semanal la cantidad de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 74.113,31), habiéndose convenido que dicho importe podrá ser modificado en virtud de potenciales aumentos del combustible y precio de tonelada en disposición final, siendo la Municipalidad de Mendiolaza quién absorba dichos incrementos.

Que hacer lugar a lo solicitado por la Municipalidad de Mendiolaza, no provoca menoscabo alguno a la Municipalidad de Villa Allende.-

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 46 /18**

Art.1°:RATIFICAR, el convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE**, representada por el Sr. Intendente Municipal **ALEJANDRO EDUARDO ROMERO**, y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos; **Ing. ALEJANDRO JAVIER GISUSANO**, por una parte y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA**, representada por su Intendente el Sr. **DANIEL SALIBI**, con fecha 09 de Agosto del corriente año, referido a la **transferencia de los Residuos Sólidos Urbanos provenientes de la Ciudad de Mendiolaza a la planta de transferencia de residuos de la Municipalidad de Villa Allende y su posterior traslado al sitio de disposición final**, el que en la cantidad de tres (3) fojas útiles se adjunta y pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 232/18 de fecha 20 de Septiembre de 2018.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

VISTO:

Que con fecha 02 de agosto de dos mil dieciocho se ha suscripto El Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso, el cual ha sido aprobado por ley 10.562,

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio precitado se establecieron herramientas de gestión y recursos beneficiosos para los gobiernos locales;

Que se fijaron compromisos recíprocos entre Provincia, Municipios y Comunas en materia fiscal y lineamientos para homogeneizar las estructuras tributarias, de forma que se promueva el empleo, la inversión y el crecimiento, impulsando políticas uniformes orientadas al logro de dichas finalidades, para cuyo cometido resulta imprescindible la participación y el compromiso de los gobiernos locales, tanto municipales como comunales.

Que el convenio cuya celebración se propicia se encuentra orientado a profundizar el cumplimiento de los objetivos y metas del Consenso Fiscal suscripto entre el Sr. Presidente de la Nación y los Sres. Gobernadores de veintidós provincias argentinas.

Que atento a la difícil situación económica que atraviesa nuestro país, los Municipios y Comunas necesitan mecanismos alternativos de asistencia financiera tendientes a disminuir el impacto de la crisis, y dichas herramientas están contempladas en el nuevo Acuerdo;

Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar o rechazar convenios firmados con la Nación, Provincias, otros municipios o comunas, entes organizaciones o personas públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras. Art. 91 Inc. 18 de la C.O.M.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 47/18**

Artículo 1°: ADHIERESE esta Municipalidad a la ley 10562, Acuerdo Federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 2°: RATIFICASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo, autorizando expresamente la suscripción al Señor Intendente Municipal a suscribir todo convenio o



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



**Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308**

acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos el Acuerdo federal Provincia Municipios de Diálogo y Consenso.

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018.
Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante –
CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende
Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 233/18 de fecha 20 de Septiembre de 2018.-
Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende –
Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

VISTO:

La venta en subasta pública ordenada mediante DECRETO N° 215/18, conforme las Ordenanzas 36/16 y 25/18, por las cuales el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Allende, autoriza al D.E.M. a proceder a la venta mediante remate público de determinados vehículos en desuso, luego de ser desafectados del dominio privado municipal

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 215/18 el D.E.M. procedió a desafectar del Dominio Privado Municipal los bienes muebles registrables en desuso que se detallan a continuación: **Renault 86 Trafic T3101Furgón Nafta**; Patente AHT 467, Modelo 1995; **VW Caddy Furgoneta 1.9 CDAA – TURISMO**, Patente CIJ 999, Modelo 1998; **Peugeot 504 GL Diesel**; Patente VXG 672, Modelo 1979; **Renault R 19 RL**; Patente RDK115, Modelo 1994; **Reanult 37 Trafic T 310**, Patente UBO 524 , Modelo 1992; **Minicargadora Scat-Track MODELO 1700 HD** Motor Perkins 4236 N° de Serie LD33781-U476608W, FORD – F.100 PICK –UP, Patente SYM917, Modelo 1992; Motor NGAE13385 FORD; Chasis KB1JNG – 05331 FORD.

Que se procedió a la venta en remate público de los bienes supra mencionados el día 06 de Septiembre de 2018, mediante el procedimiento establecido en la Ord. N° 01/90 (Cap. IV, Título III), con la presencia del Martillero actuante y el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa Allende.

Que de todo lo actuado se dejó constar en Acta labrada por el rematador y refrendada por el Secretario Municipal, consignándose en cada una de las mismas, el bien subastado el mejor postor y precio final. Por lo que surge que el vehículo **Renault 86 Trafic T3101Furgón Nafta**; Patente AHT 467, Modelo 1995; el mejor postor resultó el Sr. Matías Martín Farías D.N.I. N°: 26.673.519 por la suma de pesos quince mil \$ 15.000; del vehículo **VW Caddy Furgoneta 1.9 CDAA – TURISMO**, Patente CIJ 999, Modelo 1998; resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500); que del vehículo **Peugeot 504 GL Diesel**; Patente VXG 672, Modelo 1979 resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00); que del vehículo **Renault R 19 RL**; Patente RDK115, Modelo 1994, resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00); que por el vehículo **Reanult 37 Trafic T 310**, Patente UBO 524, Modelo 1992 resultó mejor postor el Sr. Roberto Hugo Malpassi D.N.I. N° 7.994.468, por la suma de pesos (\$ 3.500,00), por la **Minicargadora Scat-Track MODELO 1700 HD** Motor Perkins 4236 N° de Serie LD33781-U476608W, resultó mejor postor el Sr. Juan Cruz Olmedo D.N.I. N° 42.475.490, en su carácter de apoderado de la firma Movimientos de Suelo S.A.S. CUIT 30.71605434-5 por la suma de pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000) y por el vehículo **FORD – F.100 PICK –UP**, Patente SYM917, Modelo 1992; Motor NGAE13385 FORD; Chasis KB1JNG – 05331 FORD, resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).-

Que es atribución del Concejo Deliberante, aprobar todo lo actuado a los fines de perfeccionar las contrataciones de la venta en subasta pública de los bienes mencionados.



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 48/18**

Art. 1°: APROBAR la venta en subasta pública de vehículos y/o maquinaria efectuada por el D.E.M. el día 06 de Septiembre del año 2018, conforme siguiente listado:

Acta N° 1: vehículo **Renault 86 Trafic T3101 Furgón Nafta**; Patente AHT 467, Modelo 1995; el Mejor postor resultó el Sr. Matías Martín Farías D.N.I. N°: 26.673.519 por la suma de pesos quince mil \$ 15.000;

Acta N°2- vehículo **VW Caddy Furgoneta 1.9 CDA** – TURISMO, Patente CIJ 999, Modelo 1998; resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500);

Acta N°3- vehículo **Peugeot 504 GL Diesel**; Patente VXG 672, Modelo 1979 resultó mejor postor Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00);

Acta N°4- vehículo **Renault R 19 RL**; Patente RDK115, Modelo 1994, resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

Acta N°5 - Vehículo **Renault 37 Trafic T 310**, Patente UBO 524, Modelo 1992 resultó mejor postor el Sr. Roberto Hugo Malpassi D.N.I. N° 7.994.468, por la suma de pesos (\$ 3.500,00).

Acta N°6 –**Minicargadora Scat-Track MODELO 1700 HD** Motor Perkins 4236 N° de Serie LD33781-U476608W, resultó mejor postor el Sr. Juan Cruz Olmedo D.N.I. N° 42.475.490, en su carácter de apoderado de la firma Movimientos de Suelo S.A.S. CUIT 30.71605434-5 por la suma de pesos ciento treinta y seis mil (\$ 136.000)

Acta N°7 Vehículo **-FORD – F.100 PICK –UP**, Patente SYM917, Modelo 1992; Motor NGAE13385 FORD; Chasis KB1JNG – 05331 FORD, resultó mejor postor el Sr. Carlos Alberto Fierro D.N.I. N° 14.449.214 por la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000).-

Art. 2°: Comuníquese al D.E.M., protocolícese, publíquese y archívese.

Dada en la sala del Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2018. Firmado por MARIA TERESA RIU CAZAUX DE VELEZ, Presidente del Concejo Deliberante – CARLOS A. ARIAS ESCUTI, Secretario Legislativo - Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Allende.-

Departamento Ejecutivo: Promulgada por Decreto N° 234/18 de fecha 20 de Septiembre de 2018.- Firmado Sr. ALEJANDRO EDUARDO ROMERO – Intendente Municipalidad Ciudad de Villa Allende – Sr. NICOLAS MIGUEL GARCÍA - Secretario de Gobierno



MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



Boletín de Publicación de las Normas Municipales (Ord. N°20/96) -
Año 2018 Nro 308

Resoluciones

C.D.